

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Agui
Dec. No. 412-87 que autoriza una impresión de sellos especiales de Rentas Internas y de Inmigración.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 412-87

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley No. 91, que instituye el Colegio de Abogados de la República, de fecha 3 de febrero de 1983.

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo RD\$0.75, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras, numerado del 700001 al 120000, color rojo vino.

Artículo 2.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos de Inmigración para se aplicados conforme a la tarifa establecida por el Artículo 9 de la Ley de Inmigración No. 95, de fecha 14 de abril de 1939, modificado por la ley No.3669, de fecha 6 de noviembre de 1953.

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 525001 al 1025000, color verde, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo de 50 libras.

300,000 (TRECIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$8.00, numerados del 300001 al 600000, color mamey, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 413-87 que concede exequátur a favor del señor Oscar Rolando Agüero Neda, a fin de que pueda ejercer las funciones de Encargado de los Asuntos Consulares de Honduras en Santo Domingo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 413-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede Exequátur a favor del señor Oscar Rolando Agüero Neda, a fin de que pueda ejercer las funciones de Encargado de los Asuntos Consulares de Honduras en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER